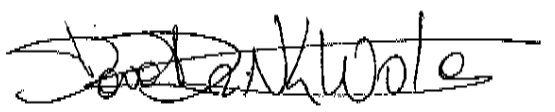



CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES. En la ciudad de Montevideo, a los 24 días del mes de Mayo del año 2018, entre **POR UNA PARTE** el señor David Leonardo Drinkwater de los Santos, titular de la cédula de identidad 1.853.594-2, en su calidad de titular de la empresa **DAVID LEONARDO DRINKWATER DE LOS SANTOS**, inscripta en la DGI con el número de RUT 217864100016, con domicilio a estos efectos en Avenida Pedro de Mendoza 4965 apartamento 3 de ésta ciudad. **Y POR OTRA PARTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, con sede en esta ciudad en la calle Reconquista 535, representada en este acto por la Directora General de Secretaría, Dra. Ana Gabriela González Gargano, titular de la cédula de identidad, con domicilio a estos efectos en el antes indicado.- **QUIENES CONVIENEN EN CELEBRAR EL SIGUIENTE CONTRATO: PRIMERO: Antecedentes.-** De conformidad con lo establecido en el expediente de Compra Directa número 145/2018 se solicitaron cotizaciones para la contratación de un servicio de mantenimiento de áreas verdes de la Biblioteca Batlle y Ordóñez sito en José Belloni 4370.- **SEGUNDO: Objeto.-** La empresa DAVID LEONARDO DRINKWATER DE LOS SANTOS – GRUPO BAHÍA se obliga para con el Estado – Ministerio de Educación y Cultura – a brindar un servicio mensual de mantenimiento de áreas verdes de la Biblioteca Batlle y Ordóñez, realizando dos servicios mensuales de jardinería consistentes en: corte de césped, retiro de yuyos, exterminio de hormigas y otras plagas, poda de árboles existentes, limpieza de hojas, etc..- **TERCERO: PRECIO.-** El precio por el servicio a prestar por la empresa DAVID LEONARDO DRINKWATER DE LOS SANTOS – GRUPO BAHÍA al Estado – Ministerio de Educación y Cultura, es de \$ 4.800 (pesos uruguayos cuatro mil ochocientos) por mes, atento a lo expresado en el objeto del presente contrato. El precio mencionado se encuentra exento de impuestos. Dicho precio se ajustará un 10% semestralmente, siendo el primer ajuste a los 6 meses de la fecha de firma del contrato. El pago se realizará a mes vencido a través del SIIF.- **CUARTO: FACTURACIÓN.-** La empresa DAVID LEONARDO DRINKWATER DE LOS SANTOS – GRUPO BAHÍA deberá realizar la facturación del servicio contratado a mes vencido y adjuntando a la factura mensual los correspondientes remitos a las visitas.- **QUINTO: PLAZO.-** El plazo del presente contrato es de doce meses, renovable automáticamente por doce meses más, salvo que cualquiera de las partes manifieste su voluntad contraria por telegrama colacionado y una

antelación de 60 días del vencimiento original.- **SEXTO: MORA.-** Las partes caerán en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.- **SÉPTIMO: NOTIFICACIONES.-** Las comunicaciones entre las partes se realizarán por telegrama colacionado y/o a través del correo electrónico.- **OCTAVO: DOMICILIOS ESPECIALES.-** Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como suyos en este documento.- **NOVENO: GASTOS.-** Los gastos judiciales o extrajudiciales que se generen por el incumplimiento de las obligaciones asumidas, serán a cargo de la parte incumplidora, siendo ésta cláusula únicamente aplicable para la empresa con la cual en Ministerio de Educación y Cultura contrata.- **DÉCIMO: RESCISIÓN.-** El Ministerio de Educación y Cultura se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato, sin expresión de causa con un pre-aviso de 60 días y estando al día en el pago del precio del mismo, sin generar ningún tipo de responsabilidad.- **DÉCIMO PRIMERO:** En caso de que algún aspecto del servicio no se adecúe a lo establecido en este contrato y/o en la propuesta correspondiente, DAVID LEONARDO DRINKWATER DE LOS SANTOS – GRUPO BAHÍA a su costo y dentro del plazo de dos días de notificada deberá sustituirlo o corregirlo, no dándose trámite por Ministerio de Educación y Cultura al pago del precio hasta que se haya cumplido la exigencia precedente. Si vencido dicho plazo, DAVID LEONARDO DRINKWATER DE LOS SANTOS – GRUPO BAHÍA no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se rescindirá el contrato.- **DÉCIMO SEGUNDO:** Se considera parte integrante de este contrato, el contenido de la propuesta realizada por DAVID LEONARDO DRINKWATER DE LOS SANTOS – GRUPO BAHÍA por la Compra Directa número 145/2018, comprometiéndose al cumplimiento en todos sus términos.- **DÉCIMO TERCERO:** Para constancia y de conformidad se suscriben dos originales del mismo tenor, en lugar y fecha indicados, comenzando a computarse el plazo establecido a partir del 01 de junio del año 2018.-


DAVID DRINKWATER.


Bra. Ana Gabriela González Gorgona
Directora General de Secretaría